

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDGARDO N. L. CATOY

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "CURA HECTOR s/Quiebra" Expte. N° 1031/02, que el Martillero Público Edgardo N. L. Catoy, Mat. N° 038, proceda a vender en pública subasta el día 14 de Diciembre de 2012 a las 10 hs., la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza; sin base y al mejor postor, la Mitad Parte Indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con todo lo clavado y plantado, ubicada en la parte Oeste de la concesión número sesenta y tres de la Colonia Esperanza, hoy Ciudad del mismo nombre, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Don Ricardo Pedro Perco, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número ciento veintisiete mil sesenta y cinco, la fracción de referencia se individualiza como lotes números uno y dos (1 y 2), y consta de las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: lote número Uno (1) mide: veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sud, por cuarenta y seis metros veinte centímetros de fondo, en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie según mensura de un mil metros diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, con calle Soler, al Este, con el lote número dos, al Sud, con más terreno del vendedor Roque Luis Helmbold, y al Oeste, con calle Primero de Mayo. Lote número Dos (2), mide: veintiún metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, por igual contrafrente al Sud, por cuarenta y seis metros veinte centímetros de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste, lo que hace una superficie de un mil metros diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte con calle Soler, al Este, con el lote número tres, al Sud, con más terreno de Roque Luis Helmbold, al Oeste, con el lote número uno. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 4189, F° 121, T° 298 Impar Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del fallido. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: 1) de fecha 18/10/02 Aforo 084749, la de estos autos; 2) de fecha 17/12/03 Aforo 114389, la de estos autos y 3) de fecha 23/05/08 Aforo N° 055319, por \$ 22.454,97, en autos: Municip. de Esperanza c/Otro s/Apremio, Expte. N° 1160/06, Juz. 1° Inst. Dto. N° 1 Civ. y Com. 4° Nom. Sta. Fe. Embargo: de fecha 18/04/08 Aforo N° 039870, por \$ 4.243,17, en autos: "Fisco Nacional AFIP c/Otros s/Ejec. Fiscal" Expte. N° 2059/00, Juzg. Federal de 1ª. Inst. Sta. Fe. La API Informa: Que el inmueble partidas impuestos inmobiliarios: 1) N° 09-16-00-078698/0029-7, registra deuda por \$ 782,09 y 2) 09-16-00-078698/0030-3, registra deuda por \$ 2.543,14 todo al 14-05-12. La Municipalidad de Esperanza. Informa: Que registra adeuda por Tasa Urbana de calle Soler 785 \$ 1.285,36 y Obra Gas Natural \$ 3.242,98; Tasa Urbana de calle Soler 761 \$ 2.187,73 y Obra Gas Natural \$ 3.414,32 todo al 12-04-12. Por Título de Ejecución de Deuda por Tasa Urbana de la Partida 09-16-00-078698/0029: 1) N° 9855/02 de \$ 473,74 y 2) N° 9858/02 de \$ 140,29. Por Título de Ejecución de Deuda por Obra Gas Natural de la Partida 09-16-00-078698/0029: 1) N° 9859/02 de \$ 170,52 y 2) N° 9877/02 de 325,17. Por Título de Ejecución de Deuda por Tasa Urbana de la Partida 09-16-00-078698/0030: 1) N° 9856/22 de \$ 399,69 y 2) N° 9857/02 de \$ 96,27. Por Título de Ejecución de Deuda por Obra Gas Natural de la Partida 09-16-00-078698/0030: 1) N° 9860/02 de \$ 312,66 y 2) N° 9878/02 de \$ 1.719,12, todo al 17-04-12. Aguas Santafesinas S.A. Informa: El inmueble de calle Soler 785 Cuenta N° 045-0014263-000-0, registra deuda de \$ 948,58 y la propiedad de Soler 785 Cuenta N° 045-0010183-000-5, registra deuda de \$ 1.107,17, todo a 21-06-12 DIPOS Informa: No Registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia. En la Ciudad de Esperanza a los 23 días del mes de Marzo de 2012 me constituí en el domicilio de calle Soler y 1° de Mayo de esta ciudad, donde fui atendido por un Sr. que dice llamarse Miserez Adrián Benito, D.N.I. 25.629.093 que no exhibe Constaté: Que se trata de terrenos baldíos con una pared de ladrillos sin revocar y sin terminar sobre calle Soler y 1° de Mayo. El atendiente manifiesta que alquila al fallido sin contrato pagando mensualmente la suma de \$ 1.200, con más los gastos de impuestos y servicios. Los terrenos se encuentran sobre calle asfaltada en Soler y calle de tierra sobre 1° de Mayo, cuenta con servicio de agua corriente y luz eléctrica. Se encuentra a 8 cuadras de la Ruta 6 y a 28 de la plaza central". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y la comisión de ley (3%) del martillero actuante. El saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta. Se hace saber: 1) al adquirente que estarán a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesan sobre el bien subastado a partir de la fecha de aprobación del acto de remate. 2) que el martillero solo cobrará comisión del comprador Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Diario El Litoral por el término de cinco días .Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 186447 Dic. 5 Dic. 11

---

**RECONQUISTA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y LABORAL**

POR

GLADIS B. FACCIOLI

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 4 de la Ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: "HIJOS DE ELPINO VICENTIN S.R.L. c/Otro s/Apremio (Expte. N° 2625/03), se ha ordenado que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Gladis Beatriz Faccioli Matrícula Provincial Nº 981 CUIT 27-1250651-1 proceda a vender en pública subasta el día 13 de Diciembre de 2011 a las 17 horas o el día hábil siguiente si aquel fuere inhábil en el Hall de Tribunales sito en calle San Martín 1020 de la ciudad de Reconquista, Un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de Terreno baldío, comprensión de la quinta número treinta y nueve de la Colonia Reconquista, Departamento General Obligado de esta Pcia. de Santa Fe, que según título forma parte de mayor extensión y según plano de mensura y subdivisión confeccionada por el agrimensor Héctor E. Truffer, registrado en el departamento Topográfico bajo el número 80539, está formada por el lote número Nueve, se ubica sobre la parte Este de la fracción a que pertenece, mide nueve metros de frente al Norte, por diez y seis metros con ochenta centímetros de fondo, encerrando una superficie de Ciento Cincuenta y Un Metros con Veinte Decímetros Cuadrados y linda: al Norte, calle pública, al Este, Andrés Fontana al Sud Ana María Bonavita de Fuentes y Otros y al Oeste con el lote ocho del mismo plano. Todo según constancia del Título. Hoy existe una edificación de 61 m2, según informe del S.C.I.T. (obranste a foja Nº 111 y 125). Empadronada a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo Partida Nº 032000-011157/0111-3. Padrón Municipal Nº 016/13/001/009. El Registro General Informa: que le corresponde el Dominio Real Nº 8408 F° 324 T° 134 sección Par de fecha 20 de Marzo de 1978 Departamento Gral. Obligado, Distrito Reconquista, Pcia. de Santa Fe, Titular Registral: El Demandado. Embargos: Aforo Nº 077441 ordenado por este Juzgado en Autos Maidana Ana Beatriz c/Otro s/Ejecutivo, Expte. 1927/99, por \$ 2.227,70. Según oficio 36236 del 22/04/04 se reinscribe el embargo Nº 77441 del 06/09/00. Reinscripto s/oficio 50464 del 31/5/05. s/Oficio Nº 132115 del 22/12/09 se reinscribe la presente medida. Aforo 016676 Inscripto en fecha 24/02/10, de la presente causa por \$ 7.510,62 (foja Nº 116). Inhibiciones: el titular registral No registra inhibición alguna. Deudas: Impuesto Inmobiliario: De acuerdo al informe de la A.P.I al 21/09/12 registra una deuda de \$ 1.163,05 (s/foja Nº 100). Tasa General de Inmuebles: De acuerdo al Informe de la Municipalidad de Reconquista registra una deuda que se encuentra adherida al Régimen de Bloqueo fiscal Nº 2695 (Ordenanza Nº 6169) formalizado el 26/05/09 en 165 cuotas cuyo vencimiento operará en Marzo de 2023 encontrándose vigente a la fecha, además adeuda los períodos 02-04 y 08/12 por un monto de \$ 178,29 (al 31/08/12) (Foja Nº 103). El Departamento de Asuntos Legales de la Municipalidad de Reconquista informa que al 05/09/12 existe una deuda en concepto de Contribución de Mejoras correspondiente al Pavimento Bocacalle Prof. Róveda y Lucas Funes, Obra Nº 160 de \$ 388,72 (Foja Nº 103vta. Ratificada en foja Nº 122). Aguas Santafesinas S.A. informa que la Empresa no registra usuario en dicha dirección (Foja Nº 105). Empresa Provincial de la Energía Informa una deuda de \$ 428,29 (Cuatrocientos Veintiocho con veintinueve centavos) al 30/08/12 (foja Nº 108). Constatación: Según constatación efectuado por el Oficial de Justicia de los tribunales de Reconquista obrante a foja Nº 88, surge que sobre el inmueble embargado existe una vivienda en la cual vive el demandado y su familia de autos surge que según informe del S.C.I.T. de la Provincia (foja Nº 111 y 125) dicha vivienda tiene 61 m2. Condiciones de la Venta: El Bien saldrá a la venta con la base de \$ 11.661,39 (Avalúo Fiscal) en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de Ley del Martillero (Mínimo \$ 674,74). Todo en dinero en efectivo (no se aceptará cheques ni dólares) y el saldo del precio deberá integrarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista a la orden del Juzgado y para estos autos, debiendo abonar también el impuesto a la compra. Deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista (art. 84 inc. II de la LP 7547), exhibir D.N.I. e indicar estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 CPCC. Tomará a su exclusivo cargo todos los trámites y gastos necesarios para inscribir el dominio a su nombre, el pago del Impuesto a la compraventa y el pago de los impuestos que graven el bien desde la fecha de aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial y el pago del IVA si correspondiere. En el supuesto de compra en comisión, el comisionista deberá al momento de finalizado el acto de la subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente bajo apercibimiento de adjudicársele la compra. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar los estatutos y poder para comprar. En el supuesto de que el comitente no aceptase la compra formalmente en el término de tres días hábiles posteriores a la subasta, se tendrá al comisionado como comprador del bien. Para el caso que el adquirente plantease la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se aceptará reclamo alguno por falta e insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Publíquense los Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días (art. 67 y 492 del CPCC de Santa Fe). El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos, y después del remate no se admitirá reclamo alguno por insuficiencia o falta de ellos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Ricardo Degumois en calle Belgrano 1561 TE. 03482-426076 y/o a la Martillera Gladis Beatriz Faccioli en Sarmiento 1837 TE. 03482-421949 - E-mail glafaccioli@hotmail.com de la Ciudad de Reconquista, de lunes a viernes de 16 a 20 horas. Celina R. Alloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 1247,40 186289 Dic. 5 Dic. 7

---